



**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Adelaida  
Fecha: 16-8-2019 Hora: 11.51 AM  
Radicado: 061

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201921000930121**

Fecha: **18-07-2019**

Página 1 de 6

Bogotá D.C.,

Doctora

**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**

Secretaria General Comisión Constitucional Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 No. 8-68 primer piso

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

**ASUNTO:** Respuesta radicado 201942301054222 MSPS – 20196222379442 Migración Colombia. Referencia a Proposición 33 (18 de junio de 2019). Respuesta a pregunta N° tres (3), numeral uno (1) de la petición enviada a Migración Colombia.

Respetada doctora,

De manera atenta se procede a dar respuesta al requerimiento realizado en la pregunta N° tres (3), numeral uno (1) de la petición enviada a Migración Colombia, cuyo texto el siguiente:

**Pregunta 3.**

**3.1. ¿Qué medidas en materia de salud pública se están adoptando para atender a los migrantes venezolanos, especialmente a la población más vulnerable como los niños y las mujeres embarazadas y cuál es el costo que esto le está representando al sistema de seguridad social en salud del país?**

Al respecto, deben tenerse en cuenta los avances en la gestión que, desde la competencia de este Ministerio, corresponde en relación con la definición de normatividad aplicable, la asistencia técnica y el acompañamiento, la asignación de recursos complementarios, las orientaciones para favorecer la atención, entre otros procesos de gestión, los cuales se detallan a continuación:

- a. *Ajustes normativos y de políticas públicas en salud*
- i) *Normas para Aseguramiento en salud.*
  - Decreto 2228 de 2017. Aseguramiento de colombianos retornados o deportados con sus familias<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Antecedentes: D. 1770/15. Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del Territorio Nacional. D.1978/15. Por la cual se adoptan medidas para garantizar el aseguramiento al régimen subsidiado de los migrantes colombianos que han sido repatriados que han retornado –

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201921000930121**

Fecha: **18-07-2019**

Página 2 de 6

- Resolución 5246 de 2016. Listado Censal para afiliación directa al Régimen Subsidiado.
  - *Resolución 3015 de 2017*. Permiso Especial de Permanencia-PEP, documento válido de afiliación<sup>2</sup>.
- ii) *Normas para la Gestión de salud Pública*
- Circular 025 de 2017. Fortalecimiento de acciones de salud pública para responder a la situación de migración de población proveniente de Venezuela.
  - Diversas Circulares<sup>3</sup>, algunas de manera conjunta con INS, orientadas a fortalecer acciones de salud pública en entidades territoriales receptoras de inmigrantes. Desde vigilancia sanitaria en albergues temporales, detección y alerta temprana ante eventual presencia de virus y/o eventos reemergentes, transmitidos por vectores (Zika, Fiebre amarilla.); como también inmunoprevenibles (Sarampión, Rubeola, Difteria).
- iii) Normas para el reporte de Atenciones en Salud a Extranjeros. *Circulares 12 y 29 de 2017*. Reporte de Atenciones en Salud a Extranjeros en todo el territorio nacional.
- iv) Normas para la definición y asignación de recursos complementarios para atención de urgencias. *Decreto 866 de 2017 y 2408 de 2018* – Recursos complementarios para la atención de urgencias de nacionales de países fronterizos.
- v) *Formulación del Plan de Respuesta Sectorial para la atención del Fenómeno Migratorio<sup>4</sup>*, como instrumento de gestión para realizar las adaptaciones a nivel territorial y generar proyectos para la búsqueda de recursos de cooperación internacional y nacional. Este Plan ha sido definido y

---

voluntariamente al país, o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela. Habilitación excepcional EPSS intervenidas. D. 1768 /15 y 1495/16. Condiciones de afiliación al SGSSS en el régimen subsidiado como población especial a través de listados censales que elaboran las entidades territoriales, para Colombianos repatriados, que han retomado voluntariamente al país, o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela, vigencias anuales hasta 31 de diciembre de 2017.

<sup>2</sup> En armonía con Resolución 5797 de 2017 (Cancillería) – Permiso Especial de Permanencia.

<sup>3</sup>; Circular Conjunta Externa 0014 de 2014; Circular Externa 040 de 2015; Circular 043 de 2105; Circular Conjunta Externa 061 de 2015; Circular Externa 063 de 2015; Circular Externa 064 de 2015; Circular Externa 002 de 2016; Circular Externa 004 de 2016; Circular Externa 006 de 2016; Circular Externa 007 de 2016; Circular Externa 040 de 2016; Circular Externa 014 de 2017; Circular Externa 018 de 2017; Circular Externa 0004 de 2018, Circular 006 de 2018

<sup>4</sup> Objetivos Específicos del Plan: 1. Ubicar los procesos de la gestión de la salud pública más relevantes para abordar el fenómeno migratorio, ubicando de qué manera se puede plasmar en acciones concretas para el territorio con el apoyo del nivel nacional. 2. Identificar y concertar estrategias y mecanismos de atención e intervención en salud, tanto para población migrante como también para comunidades receptoras. 3. Definir mecanismos de financiamiento, de fuentes territoriales, nacionales y de cooperación internacional, así como también acordar metodologías para el seguimiento a las atenciones, intervenciones y recursos, desde el sector salud.

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201921000930121**

Fecha: **18-07-2019**

Página 3 de 6

gestionado por este ministerio y sus entidades adscritas (INS, INVIMA e INC). Este plan incluye Prioridades, así:

- Grupos poblacionales: Mujeres gestantes y lactantes (incluyendo casos de morbilidad materna extrema), Niños, niñas y adolescentes (incluyendo atención de cáncer en esta población).
- Eventos priorizados para definir atenciones en salud son los siguientes: Eventos transmisibles (VIH e ITS, Tuberculosis, y condiciones inmunoprevenibles, tales como: Sarampión, Rubéola, Difteria, Polio, entre otras; enfermedades transmitidas por vectores: Malaria, Enfermedad de Chagas, Dengue Leishmaniasis y Fiebre Amarilla; Violencias, especialmente las de género, la explotación en todas sus formas y la trata de personas; entre otras. Condiciones crónicas que generalmente se ven descompensadas en la migración: Diabetes, Hipertensión y Asma. Así mismo, las enfermedades mentales y la epilepsia, dado el alto riesgo psicosocial que se presenta en esta población.

*b. Asistencia técnica y acompañamiento*

Para la adaptación del Plan de Respuesta, con el apoyo de la cooperación internacional (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo – USAID), este Ministerio organizó un equipo técnico para su despliegue e implementación mediante tres consultores territoriales y un grupo de expertos en las áreas de: Salud Pública, Prestación de Servicios, Planeación y vigilancia epidemiológica; Cooperación Internacional; Gestión de información; Medicamentos y Tecnologías en Salud; Auditoría y seguimiento a atención de urgencias.

En todos los escenarios de asistencia técnica en el marco del Plan se abordan las orientaciones para fortalecer el aseguramiento de población migrante y además se han desarrollado al menos 5 escenarios de asistencia técnica para en los territorios más afectados por el fenómeno<sup>5</sup>.

Se tiene previsto, con apoyo de recursos de cooperación Internacional y de otras fuentes, gestionar la ejecución de proyectos que permitan la complementariedad para la puesta en marcha de los planes de respuesta al fenómeno migratorio del sector salud. De otro lado, se ha orientado acerca de la priorización de acciones a incluir en los PAS territoriales (plan de acción en salud) y en los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Incluyendo reuniones nacionales.

<sup>6</sup> Taller de Planeación Integral en Salud desarrollado con las Entidades Territoriales de Salud en Junio de 2019.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201921000930121**

Fecha: **18-07-2019**

Página 4 de 6

c. *Gestión Intersectorial*

Se realiza acompañamiento en las mesas de migraciones y en los puestos de mando unificado en las principales ciudades en las que se han organizado y se encuentran en operación. Así mismo, se participa de manera activa en las mesas de Niñez Migrante lideradas por ACNUR (Mesa del GIFMM<sup>7</sup>), ICBF (Mesa estratégica) y Gerencia de Frontera (Mesa Niñez). Actualmente se revisa en estos escenarios tanto la situación como la gestión de la repuesta desde el Estado y en articulación con la cooperación Internacional.

d. *Adecuaciones técnicas y presupuestales para fortalecer la vacunación*

En el marco del fenómeno, el Programa Ampliado de Inmunizaciones ha incorporado adecuaciones técnicas (reporte de dosis aplicadas a personas extranjeras, definición de dosis cero a niños y niñas de 6 a 11 meses en 11 territorios) y presupuestales (gestión de biológicos, vacunadores y logística para mantener la estrategia de vacunación sin barreras). Entre mayo de 2017 a mayo de 2019 se han aplicado un total de \$1.157.732 dosis de biológicos a venezolanos, lo que implica una inversión de \$16.618 millones sólo en biológicos; además esfuerzo y recursos de las entidades territoriales, las IPS y ESE del país<sup>8</sup>.

e. *Orientaciones para favorecer la atención en salud y la afiliación al SGSSS.*

*Orientación frente a la garantía de atención de urgencias* en todo el territorio nacional, independiente de la situación migratoria; donde se han destinado recursos complementarios desde el nivel nacional a las entidades territoriales más afectadas por el fenómeno.

*Orientación para favorecer la afiliación al SGSSS* en lo que corresponde a población infantil a cargo del ICBF y aquella perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar<sup>9</sup>; así como para los Recién Nacidos en Colombia, independiente de la afiliación (así como de la situación migratoria) de los padres, el Decreto 780 de 2016 (artículo 2.1.3.11) define la afiliación de RN de padres no afiliados, a una EPS de régimen subsidiado<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos.

<sup>8</sup> El 83% de estas dosis se han aplicado a niños y niñas menores de 5 años, 7% a gestantes y 10% a mayores de 6 años. Los departamentos en los que se concentran estas dosis son Norte de Santander, La Guajira, Arauca, Antioquia, Atlántico y Bogotá.

<sup>9</sup> Quienes deben ser afiliados como lo establece el Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.1.5.1 (poblaciones especiales del régimen subsidiado), por medio de listado censal

<sup>10</sup> Debe gestionarse para estos recién nacidos, de manera paralela, la expedición del Registro Civil de Nacimiento al cual tienen derecho (circular única de Registraduría Nacional del Estado Civil).



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201921000930121

Fecha: 18-07-2019

Página 5 de 6

f. *Recursos complementarios para atención de urgencias*<sup>11</sup>

En lo que respecta a los recursos para garantizar la atención de urgencias de personas migrantes, el Decreto 2408 de 2018 (que reemplazo el Decreto 866 de 2017) prevé una fuente de recursos del orden nacional, para complementar el esfuerzo de las entidades territoriales en la financiación de las atenciones de urgencias de nacionales de países fronterizos que son prestadas en el territorio colombiano, siempre que concurren las condiciones establecidas en dicho decreto<sup>12</sup>.

Mediante las Resoluciones correspondientes<sup>13</sup>, se han asignado a las entidades territoriales más afectadas (de acuerdo a criterios de frontera y reporte de atenciones en salud) un total de \$ 110.000 millones, de los cuales a corte de 30 de junio de 2018 se han ejecutado \$ 28.723 millones (26% de lo asignado) y están en ejecución \$ 74.904 millones (68%)<sup>14</sup>.

g. *Recursos del SGSSS en el marco del aseguramiento*

De acuerdo con lo definido en la Resolución 4622 de 2016, la cual establece el reporte de los datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, en la estructura establecida en el anexo técnico que hace parte integral de esa resolución, no contempla el campo "nacionalidad", por tal motivo, no se cuenta con la información que permita identificar a la población extranjera por nacionalidad.

Sin embargo, en la Base de Datos Única de Afiliados-BDUA, se registra información a partir del año 2017, para ciudadanos extranjeros identificados mediante: Carnet Diplomático, Cédula de Extranjería, Pasaporte y Salvoconducto, y para el caso de venezolanos también las personas que se afilian con Permiso Especial de Permanencia (PEP). En este contexto, los afiliados y la Unidad de Pago por Capitación (UPC), reconocida en el régimen subsidiado y contributivo desde el mes de agosto del 2017 hasta el mes de julio del 2019, se muestra en la tabla siguiente:

<sup>11</sup> Consolidado asignación vs. Ejecutado migrantes a 30 mayo 2019 OGTED – MSPS.

<sup>12</sup> Decreto 2408 de 2018 Artículo 1 i) Que corresponda a una atención inicial de urgencias o atención de urgencias, en los términos de este decreto; ii) Que la persona que recibe la atención no tenga subsidio en salud en los términos del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, ni cuente con un seguro que cubra el costo del servicio; iii) Que la persona que recibe la atención no tenga capacidad de pago; iv) Que la persona que recibe la atención sea nacional de un país fronterizo; v) Que la atención haya sido brindada en la red pública hospitalaria del departamento o distrito.

<sup>13</sup> Resoluciones 3673 y 5305 de 2017, 3954 y 5869 de 2018; y 1175 de 2019

<sup>14</sup> Un 5% corresponden a recursos no girados y un 1% a recursos identificados reintegrados o por reintegrar.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201921000930121

Fecha: 18-07-2019

Página 6 de 6

Tabla 1. Afiliados al SGSSS con PEP y Valor de UPC

Régimen	Tipo documento	Cantidad afiliados únicos por régimen	Valor UPC (COP)
Subsidiado	PEP	51.385	20.508.442.999,55
Contributivo	PEP	119.182	39.948.642.844,00
<b>Total</b>		170.567	60.457.085.843,55

Fuente: ADRES - Proceso de Compensación y LMA (Corte julio/19)

h. *Gestión con cooperación internacional*

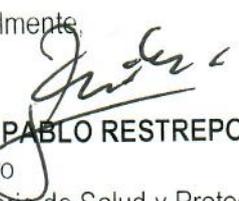
Desde el nivel nacional y territorial, priorizando el abordaje directo a estos grupos poblacionales y eventos priorizados. Actualmente se están operando 94 iniciativas que incorporan la atención a gestantes, niños, niñas y adolescentes o el apoyo directo a la gestión en salud de estos grupos poblacionales; a través de 15 organismos de cooperación (incluyendo cooperación nacional) en 23 departamentos<sup>15</sup>. Existe un compromiso importante de agencias como Unicef, OPS, UNFPA, OIM, Americares, Médicos del Mundo, Profamilia, ONU Mujeres, entre otras).

i. *Seguimiento a Eventos de Interés en Salud Pública*

Análisis y seguimiento por parte del Instituto Nacional de Salud, en conjunto con la dirección de Epidemiología y Demografía, a través de Boletín Fronteras (EISP) en personas procedentes del exterior<sup>16</sup>.

En estos términos se da respuesta al requerimiento formulado.

Cordialmente,

  
**JUAN PABLO RESTREPO URIBE**  
Ministro  
Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboro: MCastroH / JGarcía / JSanchezd  
Reviso: AGonzalez / Arrenduelo / Anrodriguez / LCorrea  
Aprobó: IGonzalez

Ruta: C:\Users\mcastroh\Documents\Informacion Migracion\Oficios

<sup>15</sup> Reporte IMMAP corte a 25 de Junio de 2019.

<sup>16</sup> Última versión Boletín INS. Boletín Fronteras 21 – V periodo epidemiológico de 2019; donde se reporta que el 44% de los eventos se concentran en menores de 19 años.